



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6918 C
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No. - 24396



AVISO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Se informa a los Comités Estatales o equivalentes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que para el ejercicio 2009, el importe máximo de aportaciones en dinero que cada Partido podrá recibir de afiliados y simpatizantes es de **\$2'065,837.26** cantidad que representa el **10%** del monto establecido como tope de gasto para la campaña de gobernador inmediata anterior, considerando que corresponde al proceso electoral 2006, en la que se eligió Gobernador del Estado en observancia al artículo 91, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, mismo que a la letra dice:

"...Cada Partido Político no podrá recibir anualmente aportaciones, en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al 10% del monto establecido como tope de gastos para la campaña, del año en que se elija Gobernador del Estado, inmediata anterior..."

De igual manera, se les informa que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrá un límite anual de **\$103,291.86** cantidad equivalente al **0.5%** del monto establecido como tope de gasto para la campaña de gobernador, determinado con fundamento en el artículo 91 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el cual establece que:

"...Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.5% del tope de gastos fijado para la campaña del año en que se elija Gobernador del Estado..."

En este orden de ideas, no omito manifestar que mediante acuerdo CE/2006/012 se estableció el tope de gasto para la campaña de gobernador, el cual fue de **\$20'658,372.64**.

Por lo que se publica de acuerdo a lo previsto por los artículos 87, 96, fracciones III y X, 98 b), y 135 párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE

"TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO"

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



AVISO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

De conformidad con el cómputo realizado por el Lic. Rigoberto de la O Gallegos, Director de Organización y Capacitación Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Comités Estatales o equivalentes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo Estatal y que reciben financiamiento por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que el plazo para la presentación de los informes de gastos ordinarios correspondientes al ejercicio 2008; inicia el día 01 de Enero de 2009 y concluye el día 1° de marzo de 2009, mismo que se determina con fundamento en el artículo 98 fracción II inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el cual establece en su parte conducente que: "Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte".

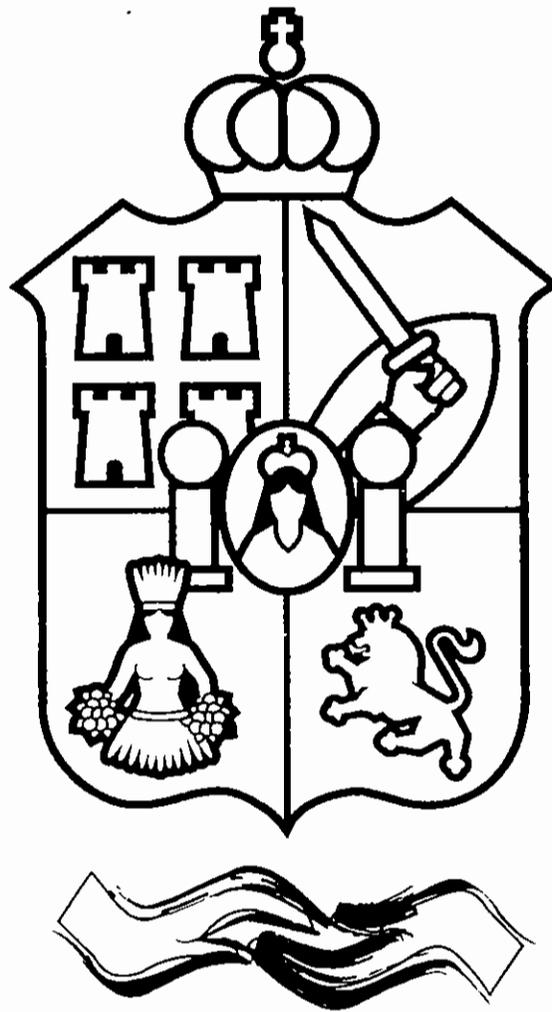
Lo que se publica de acuerdo a lo previsto en los artículos 87 párrafo IV, 94 párrafo I y 135 párrafo quinto de la Ley Electoral en el Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.